



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	JACOB DE JESUS MONTOYA OSPINA
DEMANDADO	FERNANDO RESTREPO AGUDELO
RADICADO	2020-00096-00
ASUNTO	TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO
INTERLOCUTORIO	484

El demandante en el proceso de la referencia, conjuntamente con el demandado, solicitan al Despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación, levantar la medida de embargo del salario decretada, ordenar la entrega al demandante JACOB DE JESUS MONTOYA OSPINA de los dineros retenidos y que se encuentran depositados en la cuenta de depósitos Judiciales de este Despacho y el archivo definitivo del proceso.

Lo anterior, será acogido por el Despacho, toda vez que la misma reúne las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el cual expresa que presentado escrito auténtico proveniente del acreedor o su apoderado con poder para recibir, donde ponga en conocimiento el pago realizado por el ejecutado del crédito y las costas, el Juez declarará terminado el proceso.

Por lo anterior, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,

RESUELVE

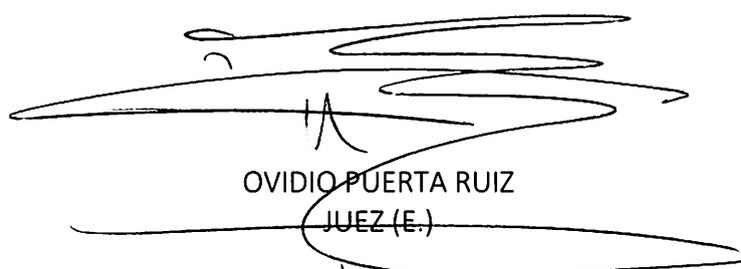
PRIMERO: TERMÍNESE este proceso ejecutivo de mínima cuantía, de JACOB DE JESUS MONTOYA OSPINA contra FERNANDO RESTREPO AGUDELO, radicado 2020-00096-00 conforme lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, SE LEVANTA LA MEDIDA DE EMBARGO DEL SALARIO decretada en el proceso, para lo cual se oficiará al Tesorero General del Departamento (Sección embargos y retenciones) de la ciudad de Medellín, para la cancelación del embargo.

TERCERO: Se ordena la entrega al demandante JACOB DE JESUS MONTOYA OSPINA de los dineros retenidos y que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales que posee esta Oficina en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio, para lo cual se librarán los oficios respectivos a dicha Entidad.

CUARTO.- SE ORDENA la entrega de los títulos materia de recaudo con las constancias de rigor al demandado.

NOTIFIQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 122 virtualmente hoy 03 diciembre de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO